



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Governador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

20 DE FEBRERO DE 2019



No.- 500



Comité de Participación Ciudadana

CONVOCATORIA PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES A SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XI, 12, fracción VI, 16, 29, fracción II, 33 y 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, para la elección del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, tiene a bien emitir la presente Convocatoria; por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el pasado 02 de febrero 2017, la Comisión de Selección, en términos de lo dispuesto por el artículo 18, fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, emitió una convocatoria con el objeto de realizar una amplia consulta en el Estado, dirigida a la Sociedad en general, para que los interesados presenten postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana.

En Dicha Comisión de Selección se sometió a votación del Pleno la integración del Comité de Participación Ciudadana y su duración en el

cargo, votando todos los integrantes de la Comisión por unanimidad la siguiente conformación y duración:

NOMBRE	DURACIÓN DEL CARGO
JOSÉ LUIS MORA FLORES	1 AÑO
RAFAEL ESCALANTE LÓPEZ	2 AÑOS
FELÍCITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO	3 AÑOS
JOSÉ NEFTALÍ FRÍAS DÍAZ	4 AÑOS
LAURA DEL CARMEN ÁLVAREZ LARIOS	5 AÑOS

Que el pasado 2 de octubre del 2018, la Comisión de Selección emitió una convocatoria en la que convocó a la sociedad tabasqueña en general, a una amplia consulta para designar al nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana. Luego de una rigurosa revisión del perfil de cada uno de los aspirantes registrados, la Comisión de Selección comunicó el 25 de noviembre de 2018 a la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, tomo protesta al C. José Alberto Pinzón Herrera como nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana por un período de cinco años. Quedando la siguiente conformación y duración:

NOMBRE	DURACIÓN DEL CARGO
RAFAEL ESCALANTE LÓPEZ	1 AÑO
FELÍCITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO	2 AÑOS
JOSÉ NEFTALÍ FRÍAS DÍAZ	3 AÑOS
LAURA DEL CARMEN ÁLVAREZ LARIOS	4 AÑOS
JOSÉ ALBERTO PINZÓN HERRERA	5 AÑOS

SEGUNDO. - Que con fecha 08 de febrero de 2019, el C. Rafael Escalante López, comunicó su renuncia como integrante del Comité de participación Ciudadana, por lo que en acatamiento a los dispuesto en el numeral 19 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, de presentarse la ausencia temporal de su representante ante el Comité Coordinador, el

Comité de Participación Ciudadana nombrará entre sus miembros a quien deba sustituirlo durante el tiempo de su ausencia. Esta suplencia no podrá ser mayor a dos meses.

TERCERO. - Que en sintonía con el considerando anterior, el pasado 12 de febrero de 2019 el Comité de Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, concatenado con los Artículos 7,13 y 15 del Reglamento Interno del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, ACUERDO. Nombrar al Ciudadano José Alberto Pinzón Herrera, como representante ante el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, por un período hasta de dos meses, con todas las atribuciones de conformidad a los artículos 12 y 19 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

CUARTO. - Que los artículos 15 y 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que el Comité de Participación Ciudadana tiene como finalidad coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, constituyéndose en la instancia de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y académicas relacionadas con las actividades y funciones de dicho Sistema.

QUINTO. - Que con fecha 15 de febrero de 2019, la Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, comunicó la renuncia del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, misma que fue presentado el 31 de enero de 2019, para los efectos de la realización del procedimiento previsto en el Artículo 33 de la Ley multicitada.

SEXTO. - Que conforme al Artículo 24 de la multicitada Ley, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica

y de gestión, la cual tendrá su sede en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado y contará con la estructura operativa necesaria para la realización de sus atribuciones y objetivos.

SÉPTIMO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción II, y 33 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, es facultad indelegable del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, nombrar y remover por mayoría calificada, al Secretario Técnico, el cual durará cinco años en su cargo y no podrá ser reelecto. Para los efectos anteriores, el Presidente del Órgano de Gobierno, previa aprobación del Comité de Participación Ciudadana, expedirá una convocatoria pública para que las personas u organizaciones interesadas puedan presentar propuestas o postulaciones al cargo de Secretario Técnico. Una vez verificados los requisitos de Ley, el Presidente integrará una terna que someterá al Órgano de Gobierno, para la designación correspondiente; el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción aprobó la presente convocatoria expedida por el Presidente del Órgano de Gobierno, por unanimidad de votos de sus integrantes.

En atención a lo expuesto y fundado, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción:

CONVOCA

A todas las personas u organizaciones interesadas a presentar propuestas o postulaciones para integrar la terna de aspirante a Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. - En todo el procedimiento que rige esta Convocatoria se observarán los principios de legalidad, objetividad, ética, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

SEGUNDA. - La presente Convocatoria norma el procedimiento establecido en la Ley de la materia, para conformar la terna de aspirante a Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que el Presidente del Comité Coordinador propondrá al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para la designación respectiva, en términos del artículo 12 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

TERCERA. - Las y los aspirantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;
- III. Tener residencia efectiva en el Estado de Tabasco, de cuando menos dos años previos al de su designación;
- IV. Contar con experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- V. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta Ley, que le permitan el adecuado desempeño de sus funciones;
- VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;

- VII. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- VIII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado algún cargo de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- IX. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- X. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria;
- XI. No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; y
- XII. No ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente, a menos que se haya separado de su cargo cuando menos un año antes del día de su designación.

CUARTA. - Las postulaciones de aspirantes a ocupar la Secretaría Técnica deberán estar acompañadas por los documentos siguientes:

- a) Currículum Vitae firmado por la o el aspirante, documentación soporte en original y copia para su cotejo, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación;

- b) Copia certificada del Acta de Nacimiento y copia simple de la Credencial para Votar expedida por la autoridad competente;
- c) Original de la Constancia de residencia, expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o Secretario del Ayuntamiento) correspondiente; 
- d) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente; a menos que se haya separado de su cargo cuando menos un año antes a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria; 

- e) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena;
- f) Manifieste, bajo protesta de decir verdad, de no ser ministro de culto religioso alguno; y
- g) Copia simple de Título y cédula profesional de nivel licenciatura, acompañada de copia certificada u original para su cotejo;
- h) Carta de aceptación de las bases y procedimientos que establece la presente Convocatoria.

Los requisitos señalados en los incisos d), e), f) y h) podrán acreditarse mediante un solo documento suscrito por el aspirante, donde de manera expresa se realice la declaración bajo protesta de decir verdad, de que se cumple con dichos requisitos, al no encontrarse en los supuestos o impedimentos respectivos.

Para acreditar el requisito señalado en el artículo 16, fracción VII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, los de la terna a Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, deberán presentar ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, su declaración patrimonial y de intereses, acompañando a la misma una copia de la presentación de su declaración fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior. Lo anterior, en forma previa a su toma de protesta, una vez que hayan sido elegidos para integrar la terna, en su caso.

QUINTA. - Para acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en el Artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, según corresponda, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción desarrollará una metodología para evaluar, desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con algunos de los siguientes criterios:

- a) Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas;
- b) Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias: Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública; fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental; procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio; plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones;
- c) Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta Convocatoria;
- d) Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes;
- e) Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental;
- f) Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social;

- g) Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o municipal; o
- h) Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

SEXTA. - Las postulaciones de las y los aspirantes para integrar la terna a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se recibirán por un período de cinco días hábiles, del 22 de febrero 2019 al 01 de marzo de 2019, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en la siguiente dirección: Avenida Gregorio Méndez Magaña 1510 segundo piso, teléfono de oficina 3 14 53 84, Colonia Florida, C.P. 86040, de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Página web: <http://cpctab.org.mx>.

SÉPTIMA. - Concluido el período de recepción de postulaciones y documentos, el Comité de Participación Ciudadana integrará expedientes de cada aspirante. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria, será motivo suficiente para tener como no presentada la postulación.

OCTAVA. - Concluido el plazo para la recepción de postulaciones y documentos de los aspirantes, Comité de Participación Ciudadana, llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- a) Una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento por las y los aspirantes de los requisitos que establecen la Ley y la presente Convocatoria;
- b) La publicación de los nombres de los aspirantes que cumplieron los requisitos y el calendario de entrevistas individuales;
- c) La realización de las entrevistas programadas, según el calendario publicado;
- d) Una evaluación documental, curricular y del desarrollo de cada entrevista, para identificar a los mejores perfiles, respecto de las y los aspirantes que hayan cumplido con lo establecido por la Ley y esta Convocatoria; y

- e) El nombramiento, en sesión pública del Comité Participación Ciudadana que se llevará a cabo a más tardar el 08 de marzo de 2019, de los que integraran la terna a Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con lo que establece el párrafo segundo del Artículo 33 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

La terna a Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se comunicará de manera inmediata al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para efectos de la designación y toma de protesta, que se realizará ante el citado órgano de Gobierno o a más tardar el 13 de marzo de 2019.

NOVENA. - Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por Comité de Participación Ciudadana.

DÉCIMA. - Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en dos de los diarios de mayor circulación estatal y en el portal electrónico Comité de Participación Ciudadana

Villahermosa, Tabasco a 19 de febrero de 2019.

A T E N T A M E N T E

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



C. JOSÉ ALBERTO PINZÓN HERRERA

Presidente del Comité de Participación Ciudadana



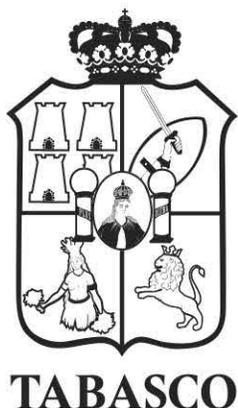
C. LAURA DEL CARMEN ÁLVAREZ

LARIOS
Integrante



C. JOSÉ NEFTALÍ FRÍAS DÍAZ

Integrante



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: X71WAJ+TO0k6PxJWGjOWBkWkldmK3clnucsbMNV5V/0khSRjff2GeAPyFeQOYII/BqWokpVIsLVAwO5bXgL5+tVmMLBoe19pdUKWutZ7JO2M3H9orvamCJ1nss1KQHq/f86TSsLNYQxN8XI+IEmwzweLEg7QDh6bYhdGLXnUfjwl67IYZ+YBA4CoGSOsUfyTulVcrhuNmVo/IM1Eh/n2oOyGiDW4KR66MR5tYx0dBowMEquOISTpmQBRnO0CMjg8KVk12gqdkUdFuG/dfrld40luUv8f+TtF2GF1kUDDylQgTa9JN4gv9A+rngbmSN62AyEX5RuNDR9BWc4C+pogT1g==